

Quito, 20 de Abril 2015

**Expediente # 7345**

**Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad. -**

De mi consideración:

Abogado Roberto Silva Legarda, en mi calidad de Presidente de la compañía **BARTERXCHANGE S.A.**, quien es a su vez la **Gerente General** y representante legal de la Sociedad **APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA**, a Ustedes comunico la siguiente transferencia de acciones realizada el 20 de Abril del 2015:

**1.- CEDENTE: La empresa LOS R S.A.** (Representada por el Señor Francis Raineau, en su calidad de Apoderado General de la referida sociedad)

NACIONALIDAD: Chilena.

NUMERO DE ACCIONES: 5'214.736

VALOR NOMINAL DE CADA ACCION: USD. 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América).

TIPO DE ACCIONES: Ordinarias

**2.- CESIONARIO: La compañía FORTALTRIUN S.A.** (Representada por su Gerente General Señor Marco Andrés Velasco Mantilla)

NACIONALIDAD: Ecuatoriana.

NUMERO DE ACCIONES: 5'214.736

VALOR NOMINAL DE CADA ACCION: USD. 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América).

TIPO DE ACCIONES: Ordinarias

La cesión antes indicada ha sido registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Solicito muy comedidamente a su Autoridad que una vez registrada la transferencia, se me confiera por intermedio de Secretaria, una certificación de la nueva nomina de accionistas de la empresa Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos APARTEC S.A.

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,



ABOGADO ROBERTO SILVA LEGARDA  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA **BARTERXCHANGE S.A.**  
**GERENTE GENERAL**

APARTEC

Quito, 9 de Abril del 2015

Señores

**BARTERXCHANGE S.A.**

(En la persona del abogado Roberto Silva Legarda, Presidente de BARTERXCHANGE S.A)

Gerente General

**APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.**

Ciudad.-

De nuestra consideración:

**Francis Raineau**, en mi calidad de **Apoderado General** con facultades de representación legal **de la compañía LOS R. S.A. y Marco Andrés Velasco Mantilla**, en mi calidad de **Gerente General** con facultades de representación legal **de la compañía FORTALTRIUN S.A.**, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 188 y 189 de la ley de Compañías en vigencia del Ecuador, cumpro notificarle que en esta fecha 9 de Abril 2.015, la compañía LOS R S.A., en virtud de los Acuerdos que hemos suscrito las partes cedente y cesionaria, ha realizado **la siguiente transferencia de acciones, mediante endoso simple y cesión, a la Compañía Fortaltriun S.A**, debiendo Usted como Representante Legal de la Compañía, hacer constar dicha transferencia en el respectivo LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS de la Sociedad APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A., para que así surtan los efectos legales del caso:

**LOS R. S.A.**

**CEDENTE**

Representada por su Apoderado General el Señor Francis Raineau.

**FORTALTRIUN S.A**

**CESIONARIA**

Marco Andrés Velasco Mantilla Gerente General

**La empresa LOS R S.A.**, es una Compañía Extranjera domiciliada en Chile, representada en el acto por su Apoderado General el Señor Francis Raineau, como cedente, ha cedido cinco millones doscientos catorce mil setecientos treinta y seis acciones ordinarias de un dólar cada una (5'214.736) y numeradas del 001 - 73.999, 80.024 - 82.580, 83.142 - 83.750, 345.656 - 433.501, 345.877 - 493.855, 496.548 - 1.143.282, 1.152.872 - 1.156.941, 1.157.835 - 1.158.803, 1.575.723 - 1.676.859, 1.680.641 - 1.795.960, 1.800.246 - 2.658.495, 2.659.043 - 2.659.342, 2.659.348 - 3.661.714, 3.668.735 - 3.672.836, 3.673.737 - 3.674.581, 3.979.831 - 4.149.356, 4.152.125 - 5.020.125, 5.023.263 - 5.300.000, 5.330.932 - 6.274.317), a la empresa **FORTALTRIUN S.A**, que es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en Quito, provincia de Pichincha, representada por el Señor Marco Andrés Velasco Mantilla, como su Gerente

General y representante legal. La empresa **LOS R. S.A.**, por intermedio de su Apoderado General señor Francis Raineau, deja expresa constancia que su representada como cedente no se reserva ningún derecho a su favor, pues todos los derechos inherentes a las acciones que poseía son transferidos a la cesionaria **FORTALTRIUN S.A.** La CESIONARIA empresa **FORTALTRIUN S.A.**, es una persona jurídica constituida en la República del Ecuador, el 28 de diciembre de 2011, según escritura pública otorgada ante la Notaría Séptima del cantón Ambato, inscrita en el Registro de Mercantil de Quito, el 31 de enero de 2013, empresa que por medio de su Gerente General acepta la totalidad del paquete accionario referido, que ha sido cedido a su favor.

Se dignará tomar en cuenta lo anterior, para su respectiva inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de **APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.**

Por lo antes dicho y una vez registrada dicha transferencia, la empresa **LOS R. S.A.**, deja de ser accionista de la empresa **APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.**, pues la nueva propietaria de la totalidad de acciones que poseía la compañías **LOS R S.A.**, son ahora de propiedad de la compañía **FORTALTRIUN S.A.**

Para constancia de la aceptación y ratificación de la cesión de acciones antes descrita por parte de las empresas **CEDENTE** y **CESIONARIA**, suscribimos el presente documento, en Quito a 9 de Abril 2015.

Atentamente,

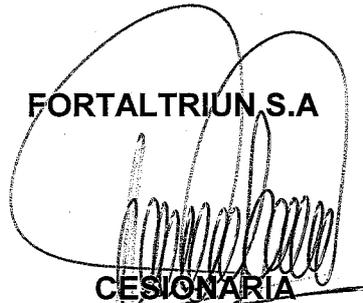
**LOS R. S.A.**



**CEDENTE**

Representada por su Apoderado General el Señor Francis Raineau.

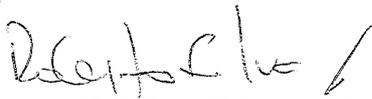
**FORTALTRIUN S.A**



**CESIONARIA**

Marco Andrés Velasco Mantilla  
Gerente General

**RAZON DE INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE ACCIONES EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.** : En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de Abril del año 2015, con base a la comunicación que me ha sido entregada en esta misma fecha, comunicación fechada 9 de Abril 2015, que precede, dirigida a mí, por parte del Apoderado General de la Sociedad Los R S.A. como Cedente y del Gerente General y representante legal de la Sociedad FORTALTRIUN S.A, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la ley de Compañías en vigencia, doy fe que he procedido a inscribir y registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A., la cesión de acciones a la que se alude en la carta que precede, respecto a cinco millones doscientos catorce mil setecientas treinta y seis acciones ordinarias de un dólar cada una (5'214.736), las que han sido cedidas por la empresa Los R S.A., a la empresa FORTALTRIUN S.A.- Se procederá a emitir los nuevos Títulos de Acciones a favor de FORTALTRIUN S.A., en esta misma fecha.- Para constancia de lo anterior, firmo la presente razón en Quito a los 20 días de Abril 2015.-



**ABOGADO ROBERTO SILVA LEGARDA**  
**PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA BARTERXCHANGE S.A.**  
**GERENTE GENERAL DE APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS**  
**APARTEC S.A.**



PPV.

## SEGUNDA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA  
REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA  
DE LA PRIMERA SESIÓN DEL DIRECTORIO DE  
LOS R S.A, DEBIDAMENTE APOSTILLADA, Y  
DEMÁS DOCUMENTOS

07 DE ABRIL DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 07 DE ABRIL DEL 2015



Factura: 002-001-000002170



20151701032P00771

Dra. Gabriela Cadena

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P00771

FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE ABRIL DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ MOLINA ESTUARDO RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706693056

OBSERVACIONES:

*[Handwritten Signature]*  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
 Dra. Gabriela Cadena  
 QUITO, ECUADOR



**SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO:**

Dr. Estuardo Ramirez Molina, mayor de edad, Abogado y Doctor en jurisprudencia en libre ejercicio, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 18 numeral 2 de la ley Notarial vigente en Ecuador, comparezco ante Usted y solicito:

En cumplimiento de lo ordenado en la norma jurídica antes descrita, por medio de la presente solicito a Usted se sirva proceder a protocolizar una fiel copia de los siguientes documento: A) fiel copia Reducción a Escritura Pública del Acta de la Primera Sesión del Directorio de LOS R S.A, debidamente apostillada; B) fiel copia de la escritura ante la Notaria 36, de Santiago de Chile, conteniendo el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de LOS R S.A, debidamente apostillada.

Hecho esto solicito a Usted se sirva conferirme 2 copias certificadas de dicha protocolización.

Por lo antes expuesto, dignese proveer Señora Notaria conforme a lo solicitado.

Atentamente,

  
Dr. Estuardo Ramirez Molina  
Matrícula 2928 C.A.Q. / 17-1987-34 F.A.P  
ABOGADO

**REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA****ACTA DE LA PRIMERA SESION DE DIRECTORIO DE****LOS R.S.A.**

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve de Agosto del año dos mil trece, ante mí, **ULISES ABURTO SPITZER**, Notario Suplente de don Raúl Iván Perry Pefaur, con domicilio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, Comuna de Santiago, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, comparece: Doña **GRACIA TOMIC VALDES**, chilena, divorciada, abogado, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y siete guión tres, domiciliada, para estos efectos, en calle Huilquehue cuatro mil doscientos cuarenta y siete, comuna de Lo Barnechea, Santiago, la compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula citada y expone: Que, debidamente facultada, según se acreditará, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta:

**“ACTA DE LA PRIMERA SESION DE DIRECTORIO DE “LOS R S.A.”**

En Santiago de Chile, a diecinueve de agosto de dos mil trece, a las diez horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Almirante Pastene doscientos cuarenta y cuatro, oficina cuatrocientos cuatro, comuna de Providencia, se reunió en sesión extraordinaria el directorio de la sociedad “Los R S.A.”, con la asistencia remota a través de medios tecnológicos de los directores titulares don Francis Raineau, don Olivier Raineau, don Jonathan Raineau, doña Graciela Gil, y presencial de la directora doña Gracia Curtze. El director don Francis Raineau presidió la sesión y la directora doña Gracia Curtze actuó como secretaria. De esta manera, se tiene por constituida esta sesión de Directorio con el quórum legal y estatutario. En la sesión se trató y acordó lo siguiente: **Uno. ANTECEDENTES SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD.** (i) El secretario dio cuenta que la Sociedad se constituyó, en la República de Chile, como una sociedad anónima por escritura pública de fecha treinta y uno de Mayo de dos mil trece otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur. Señaló asimismo, que un extracto autorizado de la escritura de constitución antes mencionada se inscribió a Fojas cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete Número treinta y seis mil quinientos veintinueve en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil trece y se publicó en el Diario Oficial con fecha diecinueve de julio de dos mil trece. (ii) Se deja constancia que los señores Olivier Raineau, Laurence Raineau, Olivia Raineau, Antoine Raineau, Laura Raineau, Jonili Trust y Francis Raineau Trust son los socios en un cien por ciento de la propiedad accionaria de Los R S.A. Cada uno de los socios tiene los siguientes porcentajes accionarios: (a) Olivier Raineau tiene un catorce coma cinco por ciento de la propiedad accionaria; (b) Laurence Raineau

tiene un diez por ciento de la propiedad accionaria; (d) Antoine Raineau tiene un diez por ciento de la propiedad accionaria; (e) Laura Raineau tiene un diez por ciento de la propiedad accionaria; (f) Jonilli Trust tiene un veintinueve coma siete por ciento de la propiedad accionaria; y (g) Francis Raineau Trust tiene un catorce coma ocho por ciento de la propiedad accionaria. (iii) Se deja constancia, por el Directorio de la Sociedad, así como por sus Accionistas y Socios, que la Sociedad tiene como objeto único y exclusivo la realización de inversiones en Chile y en el exterior, conforme a las normas del artículo cuarenta y uno D de la Ley de la Renta. No obstante el objeto único y exclusivo antes indicado, la sociedad podrá prestar servicios a sociedades y empresas constituidas en el exterior conforme al artículo cuarenta y uno D de la Ley de la Renta. **Dos. MESA.** El señor Presidente hizo presente que en esta oportunidad correspondía elegir al Presidente de la Sociedad. El Directorio acordó, por unanimidad, elegir como Presidente de la Sociedad a don Francis Raineau. **Tres. DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL.** El señor Presidente manifestó que, correspondía al Directorio designar al Gerente General de la Sociedad, el que tendrá bajo su responsabilidad la dirección de los negocios sociales. El Directorio acordó, por unanimidad, designar como Gerente General a doña Gracia Tomic Valdés. **Cuatro. DESIGNACION DE APODERADOS CON PODERES AMPLIOS.** El señor Presidente manifestó que era necesario el nombramiento de otros apoderados de la Sociedad con poderes amplios para administrar. El Directorio acordó, por unanimidad, designar a don Francis Raineau y a don Jonathan Raineau. **Cinco. PODERES DEL GERENTE GENERAL Y APODERADOS.** El señor Presidente manifestó que corresponde otorgar poderes al Gerente General doña Gracia Tomic Valdés, y a los apoderados don Francis Raineau y Jonathan Raineau. Luego de un breve debate el directorio acordó por



unanimidad otorgar al Gerente General y a los apoderados <sup>las</sup> siguientes facultades para actuar individualmente: a) Representar judicialmente a la Sociedad, con las facultades del inciso primero y del inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas; b) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos industriales, patentar inventos; c) Establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o en el extranjero; d) Retirar de las oficinas de correo, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo y aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etc., signadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad; e) Celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial y extrajudicialmente su cumplimiento; f) Comprar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures y derechos de cualquier naturaleza, y comprar bienes raíces; g) Dar y tomar en arrendamiento, administración, concesión o comodato toda clase de bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles; h) Contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección material, de arrendamiento de servicios, de transporte, de comisión y de corredurías; i) Otorgar y aceptar cesiones de crédito, sean nominativas, a la orden o al portador; j) Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria,

agraria, industrial, warrants, de cosas muebles vendidas a plazo, u otras especiales, y cancelarlas; k) Dar y recibir bienes en hipoteca, posponer, alzar y cancelar hipotecas constituidas a favor de la Sociedad, incluso con cláusula de garantía general; l) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección material, de arrendamiento de servicios, de transporte, de comisión y de corredurías; m) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primar, fijar riesgos, estipular plazos, y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etc.; n) Otorgar y aceptar fianzas simples o solidarias, avales, obligaciones solidarias y, en general, toda clase de cauciones y garantías a favor de la Sociedad; ñ) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad o pueda adeudarse en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquiera causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco, sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; o) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones, y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; p) Representar a la Sociedad ante los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precise; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito o de crédito; imponerse de su movimiento, ponerle término a tales cuentas o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos, requerir y retirar talonarios de cheques; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su

arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, reajustables o a la vista, a plazo o condiciones, hacer depósitos en ellas, retirarlos total o parcialmente; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; contratar toda clase de préstamos o mutuos; q) Representar a la Sociedad, en toda la República de Chile, ante el Servicio de Impuestos Internos, con el objeto de realizar y hacer entrega de toda clase de presentaciones, solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; solicitar rol único tributario y la iniciación de actividades respectiva. Esta facultad sólo podrá ser revocada mediante comunicación escrita al referido Servicio, en conformidad a lo dispuesto en el artículo noveno del Código Tributario; r) Girar, aceptar, suscribir, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercer todas las acciones que correspondan a la Sociedad en relación con tales documentos; s) Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, encontrándose facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente, pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas, y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha

autorizado una determinada operación, autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior; t) Contratar préstamos en cualquier forma; con toda clase de organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de Derecho Público o Privado, sociedades civiles o comerciales y, en general, con cualquiera persona, natural o jurídica, nacional o extranjera; u) Celebrar contratos de depósito, de mutuo, de comodato, de transacción, aún respecto de cosas no disputadas, de transporte, de cambio, de agencia, de comisión, de correduría, de representación, y en general cualquier otro contrato nominado o no, pudiendo convenir en ellos toda clase de estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, fijar riesgos, intereses, rentas, honorarios, reajustes, indemnizaciones, plazos, sin mayores que los usuales, condiciones, deberes, remuneraciones, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, percibir, entregar, pactar solidaridad e indivisibilidad pasiva, convenir cláusulas penales y multas a favor o en contra de la sociedad, modificar estipulaciones, ejercitar y renunciar acciones tales como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efectos, poner término solicitar la terminación de actos o contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas; v) Obtener concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de bienes, incluso inmuebles; w) Celebrar con personas naturales o jurídicas, empresas, institución, corporación, fundación, servicios u organismos del sector público, privado o mixto, contratos, convenios, acuerdos y en general cualquier declaración de voluntad, que sean necesarias para el desarrollo del giro social de la Sociedad; x) Gravar con derecho de usufructo, uso, habitación, etcétera, y constituir



servidumbres activas y pasivas; y) Otorgar, retirar, endosar, enajenar, y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas, conocimientos y cartas de porte y documentos consulares; z) Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etc., por todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, o por cualquier otro modo de extinguir obligaciones; aa) Celebrar contratos de sociedad de cualquier clase u objeto y formar comunidades y asociaciones; ~~modificar, liquidar y disolver sociedades; representar a la Sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y organización de cualquiera especie de que forme parte o en que tenga interés; y bb) Otorgar poderes especiales judiciales o extrajudiciales, revocarlos y delegar en todo o parte, en una o varias personas el presente poder.~~ **Seis.**

**PERSONA HABILITADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El señor Presidente señaló que, de acuerdo con lo previsto en el artículo ochenta y nueve del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio debe designar a una o más personas que, individualmente, en ausencia del Gerente General, puedan representar válidamente a la Sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen. Considerada la materia, el Directorio acordó, por unanimidad, designar a doña Gracia Curtze Pinninghoff para que, en ausencia del Gerente General, reciba las notificaciones que se hagan a la Sociedad. **Siete.**

**REGISTRO PÚBLICO DE EJECUTIVOS.** El señor Presidente recordó que el artículo ciento treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, dispone que las Sociedades Anónimas deberán llevar un Registro Público indicativo de sus presidentes, directores, gerentes y liquidadores, con especificación de las fechas de iniciación y término de sus funciones.



El Directorio tomó nota de lo anterior y acordó encomendar al Gerente General la confección del mencionado Registro. **Ocho. PODER PARA REDUCIR A ESCRITURA PÚBLICA Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.** El Directorio acordó, por unanimidad, facultar a doña Gracia Tomic Valdés, para que reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente sesión de directorio y efectúen todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para legalizar los acuerdos adoptados. **Nueve. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS:** Por unanimidad se acordó

llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión, desde el momento en que el acta que los contiene se encuentre debidamente firmada, sin que sea necesario esperar su aprobación por otra posterior. No habiendo otras materias que tratar, el señor Presidente levanta la sesión siendo las once horas. Firmado por Francis Raineau, Olivier Raineau, Jonathan Raineau, Graciela Gil y Gracia Curtze." Conforme con su original del Acta que tuve a la vista en hojas sueltas y devolví al interesado. En comprobante y previa lectura, firma la compareciente el presente instrumento. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE

R.E.A

CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA

SANTIAGO 19 JUN 2013



GRACIA TOMIC VALDES

Formulario de inscripción en el Libro de Repertorio, con campos para el número de inscripción y la fecha.

Manuscrita firma del notario.



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 812/2015

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de LAURA DE LA VEGA FERNANDEZ, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 26 de Marzo del 2015

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: III 15.8  
Valor: US \$ 50,00

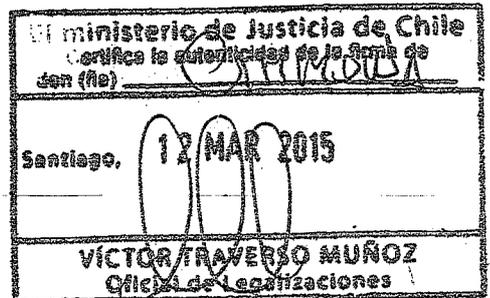
LEG<<230>> <<SANTIAGO>> <<801620>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)



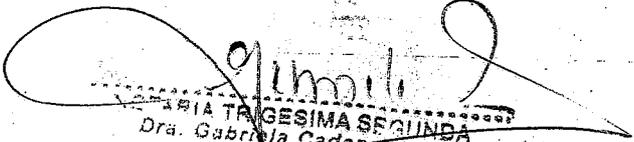
CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE  
TENIDO A LA VISTA *y que consta de 9 carillas.*

Santiago; 12 MAR 2015



RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL  
NUMERAL CUARTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY  
NOTARIAL DEL 1997 Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES  
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE  
DEVOLVIO AL INTERESADO Y QUE OBRA DE .....  
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, ..... 07 - Abril - 2015 .....

  
.....  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Caceres  
QUITO, ECUAD.



36° NOTARÍA  
*Testimonio de la Escritura*

JDA  
Ot 574.916

REPERTORIO N° 7.420

3

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

LOS R.S.A.

SANTIAGO DE CHILE a veintitrés de marzo de 2011

*Sergio Carmona Barrales*

*Alumada 312 oficina 236*

*Fonos: (56) 22347 9900 / 22671 5281*

*Santiago Chile*



SDA

REPERTORIO N° 7.420

3

Ot 574.916

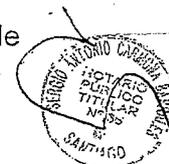
ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS



LOS R S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de marzo de dos mil quince, ante mí, **SERGIO CARMONA BARRALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con domicilio en Paseo Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, Comuna de Santiago, comparece: doña **GRACIA TOMIC VALDES**, chilena, abogado, divorciada, cédula de identidad número doce millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y siete guión tres, domiciliada en HUILQUEHUE cuatro mil doscientos cuarenta y siete, comuna de Lo Barnechea, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "**ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS LOS R S.A.** En Santiago de Chile, a once de marzo de dos mil quince, siendo las diez horas, en calle Almirante Pastene doscientos cuarenta y cuatro, oficina cuatrocientos cuatro, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima denominada "Los R S.A.", en adelante la "Sociedad". ASISTENCIA A LA JUNTA Asistieron la totalidad de los accionistas de la Sociedad, debidamente representados, cuyos nombres y acciones que poseen se indican a continuación: Doña Silvia Alicia Radovancic de Raineau, en representación de Jonili Trust por quinientas noventa y cuatro millones.- acciones. Doña Silvia Alicia Radovancic de





Raineau, en representación de Francis Raineau Trust por doscientas noventa y seis millones.- acciones. Olivier Raineau por doscientas noventa millones.- acciones. Laurence Raineau por doscientas veinte millones.- acciones. Olivia Raineau por doscientos millones.- acciones. Antoine Raineau por doscientos millones.- acciones. Laura Raineau por doscientos millones.- acciones. De esta forma, se encuentran presentes los siete accionistas titulares del total de las dos mil millones de acciones emitidas y suscritas de la Sociedad. Los apoderados de los accionistas firmaron la hoja de asistencia prevista en el Artículo setenta y uno del Reglamento de Sociedades Anónimas. A continuación, se aprobaron sin observaciones los poderes de los representantes de los accionistas, dejándose constancia de que cumplen con las exigencias reglamentarias pertinentes. Actuó como Presidente de la Junta don Francis Raineau y como secretaria doña Gracia Tomic Valdés. **ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA.** El señor Presidente manifestó que la presente junta había sido convocada para esta fecha, hora y lugar por acuerdo del Directorio adoptado en sesión celebrada con esta misma fecha. Señaló que, de conformidad a lo establecido en el artículo sesenta y dos de la ley dieciocho mil cuarenta y seis y en el artículo ciento cuatro del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, solamente pueden participar en la Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la junta, situación en que se encuentran las acciones consideradas para los efectos de quórum. El Presidente señaló que, como se tenía la seguridad de que asistirían a la junta la totalidad de los accionistas representados, y por haber éstos comprometido su asistencia de antemano, se omitieron las formalidades de citación. **QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA JUNTA.** El Presidente informó que, de acuerdo a lo verificado en el Libro de Registro de Firmas de Asistentes, se encontraban presentes accionistas que representaban el total de las acciones emitidas, esto es, dos mil millones de acciones, los que firmaron el Registro de Asistencia. En consecuencia, de acuerdo a los estatutos, declaró abierta, instalada y constituida la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la



Sociedad. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** El Presidente informó que la junta tenía por objeto: (i) Autorizar la venta a favor de cualquier persona natural o jurídica que lo desee adquirir, de la totalidad del paquete accionario, consistente en la cantidad de cinco millones doscientas catorce mil setecientas treinta y seis acciones que Los R S.A. posee en la sociedad **APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.** (ii) Ratificar el poder general de don Francis Raineau, otorgado en la primera sesión de directorio de Los R S.A. que fuera otorgado con fecha diecinueve de agosto de dos mil trece ante el Notario Ulises Aburto Spitzer, Notario Suplente de Raúl Iván Perry Pefaur, que fuera debidamente legalizado ante el Ministerio de Justicia, de Relaciones Exteriores de la República de Chile y ante el Cónsul en Chile de la República del Ecuador, con el objeto de ser válido en la República de Ecuador. Dicho poder autoriza a Francis Raineau a vender o enajenar a favor de cualquier persona natural o jurídica que lo desee, a cualquier precio, el paquete accionario mencionado en el numeral (i) anterior, y a suscribir todos los instrumentos públicos o privados que se requieran como objeto de la venta y transferencia de dichas acciones, así como para recibir su pago. **V. ACUERDOS. cinco punto uno . Autorización de venta paquete accionario que Los R S.A. posee en Apartec S.A.** Luego de un breve debate la Junta de Accionistas por unanimidad acuerda autorizar la venta a favor de cualquier persona natural o jurídica que lo desee adquirir, de la totalidad del paquete accionario, consistente en la cantidad de cinco millones doscientas catorce mil setecientas treinta y seis acciones que Los R S.A. posee en la sociedad **APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.** cinco punto dos . Ratificación poder general de don Francis Raineau para representar a Los R S.A. ante la República de Ecuador para vender, suscribir todo tipo de instrumentos y recibir pago, entre otros. Ratificar el poder general de don Francis Raineau, otorgado en la primera sesión de directorio de Los R S.A. que fuera otorgado con fecha diecinueve de agosto de dos mil trece ante el Notario Ulises Aburto Spitzer, Notario Suplente de Raúl Iván Perry Pefaur, que fuera debidamente legalizado ante el Ministerio de Justicia, de Relaciones Exteriores de la República de Chile y ante el



Cónsul en Chile de la República del Ecuador, con el objeto de ser válido en la República de Ecuador. Dicho poder autoriza a Francis Raineau a vender o enajenar a favor de cualquier persona natural o jurídica que lo desee, a cualquier precio, el paquete accionario mencionado en el numeral cinco punto uno anterior, y a suscribir todos los instrumentos públicos o privados que se requieran como objeto de la venta y transferencia de dichas acciones, así como para recibir su pago. VI. FIRMA DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS. La junta acordó por unanimidad que el acta de la presente junta sea firmada por todos los asistentes a ella. VII. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y LEGALIZACIÓN. La junta acordó por unanimidad a doña Gracia Tomic Valdés para que actuando individualmente, proceda a reducir la presente acta, en todo o parte, a escritura pública, y facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca la presente acta. No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluida la junta siendo las diez cuarenta y cinco horas. Hay firmas: Silvia Alicia Radovancic de Raineau, en representación de Jonili Trust y Francis Raineau Trust.- Laura Raineau.- Olivier Raineau.- Laurence Raineau.- Olívia Raineau.- Antoine Raineau".- Conforme con su original. En comprobante y previa lectura, firma la compareciente. Se dio copia y anotó en el Libro de Repertorio con el número señalado. Doy fe.-

El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma  
don: (As)  
Santiago, 25 MAR 2015  
VICTOR BRAVERO MUÑOZ  
Oficial de Legalizaciones

GRACIA TOMIC VALDES

CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA

SANTIAGO 23 MAR 2015

LEGALIZACION EN MINISTERIO  
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE  
FIRMA DEL Sr.  
25 MAR 2015  
Miguel REYES VARGAS  
Oficial de Legalizaciones

MINISTERIO DE JUSTICIA  
DE CHILE  
SANTIAGO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DE CHILE  
SANTIAGO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
SANTIAGO - CHILE



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 813/2015

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 26 de Marzo del 2015

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE... 125... FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 07-Abril-2015

Arancel Consular: III 15.8  
Valor: US \$ 50,00

LEG<<230>> <<SANTIAGO>> <<801621>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)



ARMENIA TAGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena  
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE No. **170669305-6**

**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**RAMIREZ MOLINA ESTUARDO RENE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOJA**

**EL SABRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO **1961-05-25**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**  
**LUCRECIA M DAVILA AQUILERA**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **DR. JURISPRUDENCIA** E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RAMIREZ CESAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MOLINA CLOTILDE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-12-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-12-19**




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

**010** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**010 - 0263** **1706693056**  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**RAMIREZ MOLINA ESTUARDO RENE**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
PROVINCIA **NAYON**  
QUITO **0**  
CANTÓN PARROQUIA **ZONA**

*[Signature]*  
J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS

**DR. RAMIREZ MOLINA ESTUARDO RENE**

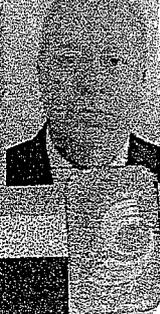
Matricula No: **17-1987-34**

Cédula No: **1706693056**

Fecha de inscripción: **07/03/2012**

Matricula anterior: **2928**

Tipo de sangre: **O+**



*[Signature]*  
Firma

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

MATRICULA **2526**

CEDULA **1706693056**

TITULO **Dr.**

NOMBRES **ESTUARDO RENE RAMIREZ MOLINA**

FECHA ADMISIÓN **09/12/1987**

FECHA EMISIÓN **21/07/2011**



*[Signature]*  
FIRMA DEL ABOGADO **31/12/2012**

Notario  
Dra. Gabriela Caden  
Día. Gab

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, YO, Y CERTIFICO QUE EL SUSCRITO ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL, CUYA EXHIBICIÓN SE DEVOLVIÓ A LOS SEÑORES Y SEÑORAS DE.....  
FOJA(S) UTILIZADA(S) **UNA**

QUITO, ..... **07-Abril-2015**

*[Signature]*  
Dra. Gabriela Caden  
QUITO, ECUADOR

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A PETICIÓN ESCRITA DEL DOCTOR ESTUARDO RAMÍREZ MOLINA, CON MATRÍCULA NÚMERO (2928) DOS NUEVE DOS OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA FIEL COPIA REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LOS R S.A, DEBIDAMENTE APOSTILLADA, Y DEMÁS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN DIEZ FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

*Gabriela Loza*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **SEGUNDA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LOS R S.A, DEBIDAMENTE APOSTILLADA, Y DEMÁS DOCUMENTOS.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a siete (07) de abril del año dos mil quince.-

Notaria 32  
Dra. Gabriela Cadena

La Notaria

*Gabriela Loza*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



22527

# FORTALTRIUN S.A.

Quito, 04 de Marzo 2015

Señor Ingeniero

Marco Andrés Velasco Mantilla

Ciudad.

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FORTALTRIUN S.A., en reunión mantenida el día 03 de Marzo del 2015, tuvo el acierto de designar a ustedes como Gerente General de la Compañía, gestión que la desempeñará por el periodo de cinco años.

De conformidad con el Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la Compañía ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía FORTALTRIUN S.A.

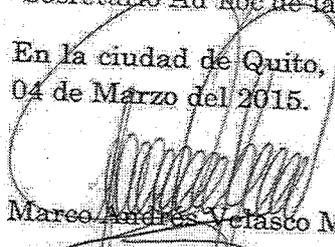
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la Escritura Pública otorgada ante el doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato, el 28 de diciembre de 2011 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de enero de 2013. Le auguro éxito en sus funciones.

Atentamente.

  
Ab. Marco Espinoza Castro

Secretario Ad-hoc de la Junta

En la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede, hoy 04 de Marzo del 2015.

  
Marco Andrés Velasco Mantilla

C.C. 180300166-6



TRÁMITE NÚMERO: 22527

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	15466
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5044
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/03/2015
FECHA ACEPTACION:	04/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FORTALTRIUN S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1803001666	VELASCO MANTILLA MARCO ANDRES	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

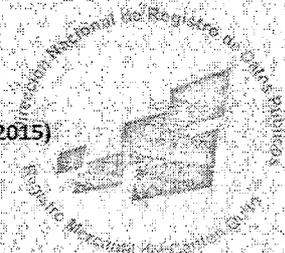
CONST.RM# 446 DEL: 31/01/2013 NOT: SEPTIMO (AMBATO) DEL: 28/12/2011 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



1233484